



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°83

De 25 de marzo de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), Para realizar una gira pedagógica con un grupo de Ciento Cincuenta (150) niños, Ciento Cincuenta (150) acudientes, Treinta (30) docentes y Quince (15) directivos y técnicos, a realizarse el viernes 11 de abril de 2025, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), solicitando la exoneración de los impuestos municipales en concepto de la entrada al Parque Municipal Summit, para un grupo de Ciento Cincuenta (150) niños, Ciento Cincuenta (150) acudientes, Treinta (30) docentes y Quince (15) directivos y técnicos, para llevar a cabo una gira con los niños para que observen la flora y fauna del hábitat de las plantas y animales, a realizarse el viernes 11 de abril de 2025, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), Para realizar una gira pedagógica con un grupo de Ciento Cincuenta (150) niños, Ciento Cincuenta (150) acudientes, Treinta (30) docentes y Quince (15) directivos y técnicos, a realizarse el viernes 11 de abril de 2025, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

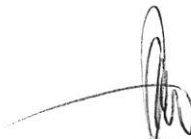
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 03 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO